

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Personal
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



ANUNCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA SOBRE LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN EN FORMACIÓN DE ALUMNADO-TRABAJADOR PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PMEF-JV, PMEF-MY y/o PMEF-GJ. (APROBACIÓN DE BASES GENERALES). EXPTE. 2023/01303/000025

Por acuerdo de Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de enero de 2023, se **APRUEBA** lo siguiente.

Convocatoria para la selección y posterior contratación en formación de alumnado-trabajador para el desarrollo de proyectos PMEF-JV, PMEF-MY y PMEF-GJ conforme a lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación y sus modificaciones (Orden de 16 de abril de 2015-BORM nº 94 de 25 de abril; Orden de 24 de noviembre de 2017 - BORM nº 278 de 1 de diciembre; Orden de 31 de marzo de 2021-BORM nº 90 de 21 abril 2021; Orden 16 de marzo de 2022 - BORM nº 65 de 19 de marzo de 2022), en cuanto al proceso de selección del alumnado destinatario de la formación a impartir en los programas, de conformidad con las siguientes:

«BASES

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la selección y posterior contratación en formación de alumnado-trabajador para el desarrollo de proyectos PMEF-JV; PMEF-MY y/o PMEF-GJ subvencionados por el SEF, conforme a lo establecido en el art. 16.4.a) Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio de Regional de Empleo y Formación, según redacción dada en el apartado 14 de la Orden 16 de abril de 2015, del Presidente del Servicio de Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación, o modificación vigente a la fecha de la petición de la Oferta Genérica de Empleo, a la Oficina de Empleo del SEF la remisión de **CUATRO** candidatos/as por puesto a cubrir.

Conforme a lo dispuesto en el artº 17.1 de la Orden del SEF referida en el párrafo anterior, la petición de las correspondientes “ofertas de empleo genéricas” por cada uno de los proyectos se hará una vez que este Ayuntamiento tenga notificada la resolución aprobatoria de los proyectos para los que haya sido solicitada subvención.

SEGUNDA. - PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán mediante anuncios en tablón de anuncios de la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia(<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>).

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Personal
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



TERCERA. - PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA.

A. REQUISITOS DEL ALUMNADO TRABAJADOR.

Se estará a lo dispuesto en el artº 16.1, de la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio de Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación, conforme al tipo de proyecto subvencionado, que establece lo siguiente:

Requisitos. Las personas que sean seleccionadas para su participación en los proyectos del PMEF subvencionados por el SEF deberán, tanto en el momento de la selección, como en el de la incorporación, cumplir los siguientes requisitos:

a. Deberán ser:

- Personas desempleadas, no ocupadas e inscritas en las Oficinas de Empleo del SEF, y estar disponibles para ser contratadas en los Programas Mixtos de Empleo y Formación.
- En los Programas Mixtos de Empleo y Formación de Garantía Juvenil, los participantes deberán estar inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, sin que se requiera su inscripción como demandante de empleo, conforme a lo dispuesto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para los proyectos PMEF-GJ.
- Que no hayan participado en ninguno de los programas de ET y TE o PMEF; de Iniciativas de Desarrollo Rural “Consejos Comarcales de Empleo”; Empleo Público Local e Institucional y entidades sin ánimo de lucro que se hubieran podido convocar en los dos ejercicios anteriores al de la de convocatoria en la que se haya aprobado el proyecto PMEF.

b. Tener:

- Cumplidos 16 años y menos de 25 años para los proyectos de PMEF- JV. *Para determinadas especialidades y/o objetos de actuación o servicios, se solicitará que tengan 18 años cumplidos en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.*
- Cumplidos 16 años y menos de 30 años para los proyectos de PMEF-GJ. *Para determinadas especialidades y/o objetos de actuación o servicios, se solicitará que tengan 18 años cumplidos en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.*
- Entre 25 y 54 años para los proyectos de PMEF-MY.

c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d. En su caso, disponer de los requisitos mínimos de acceso a la formación que establecenbs certificados de profesionalidad según los niveles de cualificación

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Personal
 Glorieta de España, 1
 30004 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000A)



- profesional, que quedan recogidos en el correspondiente Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional correspondiente.
- e. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia por el tiempo que establece el Proyecto subvencionado.
 - f. Carecer de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo que habilite para concertar un contrato en prácticas en el oficio o puesto de trabajo correspondiente.

En este sentido, atendiendo a lo dispuesto en el artº 20 del R.D. 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, incluido por el apartado trece del R.D. 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el anterior, para los perfiles cuyos certificados de profesionalidad son de nivel 1 no se requiere titulación alguna. En lo que respecta a aquellos perfiles cuyos certificados de profesionalidad son de nivel 2 o 3, el alumnado-trabajador deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos;

- Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2 o título de Bachiller para nivel 3.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de la misma familia y área profesional del nivel inmediatamente inferior al que desea acceder.
- Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2 o de grado superior para el nivel 3, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- Tener la correspondiente homologación de títulos extranjeros expedidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional equivalente a los requisitos exigidos en cada nivel.
- Tener las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del citado R.D. 34/2008, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad, que son:

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Personal
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



1. *Comunicación en lengua extranjera (en la petición de las Ofertas Genéricas de Empleo se indicará a qué perfiles de aplicación)*

(Nivel 2)

Comprensión oral de frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que sean especialmente relevantes, como información básica sobre uno mismo y su familia, compras, lugares de interés, profesiones, entre otras.

Comprensión escrita de textos breves y sencillos relacionados con la vida cotidiana, como anuncios publicitarios, horarios o menús.

Descripción oral de la familia y personas del entorno, aspectos de la vida personal, familiar y laboral.

Producción de textos escritos breves y sencillos, sobre aspectos del pasado y el entorno, así como cuestiones relacionadas con necesidades inmediatas y finalidades diversas.

Interacción oral para llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones conocidas o habituales.

(Nivel 3)

Comprensión oral y escrita de los puntos principales de textos claros y en lengua estándar sobre cuestiones conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio.

Expresión e interpretación oral de diferentes tipos de discurso acordes a la situación comunicativa en diferentes contextos sociales y culturales.

Producción de textos sencillos y coherentes sobre temas familiares o en los que existe un interés personal o profesional.

Descripción de experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como expresión breve de opiniones o explicación de planes.

Interacción oral en situaciones de la vida diaria y sobre temas familiares, de ocio, laborales, viajes o de actualidad.

2. *Comunicación en lengua castellana.*

(Nivel 2)

Demostrar un nivel de comprensión y uso de expresiones orales y textos escritos que le permitan el acceso al conocimiento, identificando las ideas principales y secundarias de la información, así como su estructura formal básica.

Expresar pensamientos, emociones y opiniones, narrar y comentar

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Personal
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



con claridad hechos y experiencias y exponer oralmente un tema dando coherencia y cohesión al discurso.

Resumir textos orales y escritos, identificando el tema principal y los secundarios y reflejando los principales argumentos y puntos de vista.

Generar ideas y redactar textos con una organización clara con corrección ortográfica y gramatical.

(Nivel 3)

Comunicar ideas y opiniones en interacciones orales, sobre temas de actualidad, a partir de un esquema previamente elaborado y empleando diferentes recursos, explicando y argumentando activa y reflexivamente, utilizando adecuadamente la tonalidad y el lenguaje gestual y corporal.

Demostrar un nivel de comprensión y uso de expresiones orales y textos escritos que le permitan el acceso al conocimiento, sintetizando y expresando informaciones contenidas en distintas fuentes previamente consultadas, identificando el tema principal y los secundarios, las relaciones entre ellos, la intención comunicativa y los diferentes puntos de vista expresados, indicando posibles incoherencias o ambigüedades de contenido y proporcionando una opinión personal.

Crear comunicaciones escritas de diferente tipo (expositivo y argumentativo), utilizando un discurso propio y construyéndolas con coherencia, cohesión y corrección ortográfica y gramatical.

Analizar e interpretar de forma crítica textos de diferente tipo (científico, periodístico, humanístico, técnico y literario), reconociendo sus elementos estructurales básicos y expresando con autonomía juicios fundamentados en argumentos sólidos.

3. Competencia matemática.

(Nivel 2)

Conocer y manejar los elementos matemáticos básicos, números enteros, fraccionarios, decimales y porcentajes sencillos; unidades de medida, símbolos, elementos geométricos, etc.

Resolver problemas, utilizando adecuadamente los distintos números, las cuatro operaciones elementales, los procedimientos básicos de la proporcionalidad numérica (regla de tres, cálculo de porcentajes) y el lenguaje algebraico para resolver ecuaciones de primer grado.

Resolver problemas cotidianos sobre unidades monetarias y unidades de medida usuales y calcular longitudes, áreas, volúmenes y ángulos.

Elaborar e interpretar informaciones estadísticas más usuales e información gráfica sobre la vida cotidiana y fenómenos sencillos de

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Personal
 Glorieta de España, 1
 30004 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000A)



probabilidad.

(Nivel 3)

Realizar cálculos con distintos tipos de números (rationales e irracionales) y unidades del sistema métrico decimal para resolver problemas relacionados con la vida diaria, comprendiendo su significado.

Resolver problemas empleando métodos algebraicos y operando con expresiones algebraicas, polinómicas y racionales, así como con la proporcionalidad (directa e inversa) y los porcentajes (regla de tres simple y compuesta, intereses, etc.).

Resolver problemas mediante ecuaciones de primer y segundo grado, operar con matrices en el contexto de problemas profesionales y resolver problemas de longitudes, áreas y volúmenes utilizando modelos geométricos.

Representar gráficamente funciones matemáticas e interpretar gráficas en problemas relacionados con la vida cotidiana y fenómenos naturales y tecnológicos.

Elaborar e interpretar informaciones estadísticas y calcular parámetros estadísticos de uso corriente, así como de probabilidad.

- g. Carecer de una cualificación profesional igual o superior en el área profesional a la que se adquirirá en el desarrollo del proyecto de la correspondiente especialidad.
- h. Excepto para los certificados de profesionalidad de nivel 3, carecer de una titulación académica de nivel de diplomatura, licenciatura, grado, master o cualquier otra titulación equivalente a éstas, ya que estos programas van dirigidos a personas que, con carácter general, no disponen de una cualificación profesional.

B. LISTA DE PRESELECCIONADOS

La relación de candidatos/as remitidos por el Servicio Regional de Empleo y Formación, se publicará en (<https://emplea.murcia.es/programas>) iniciando el plazo de 10 días hábiles para presentar la siguiente documentación, que podrá reducirse a 5 por razones de urgencia, si no pudieran cumplirse los plazos de inicio del proyecto que marca el SEF:

- NIF/NIE
- Titulación académica
- Libro de familia
- Certificado de minusvalía de hijos mayores de 18 años

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Personal
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



- Renta para los casos de personas dependientes a su cargo
- Justificante de derivación como joven tutelado / extutelado por la CC.AA.

Para la presentación de los méritos estará habilitada la presentación telemática en la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10007> - área "Educación, Formación y Empleo", con toda la información sobre el mismo.

Se cumplimentará el modelo normalizado para su posterior descarga y presentación por cualquiera de las formas contempladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, distinta de la indicada en el punto anterior.

Estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información sin consentimiento de los propios afectados.

El hecho de figurar en las listas de candidatos remitidos por el SEF no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en los procesos selectivos que se convoquen, según lo establecido en el artículo 18.2 del Real Decreto 354/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

CUARTA. - COMISION DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15.2. 1.a. de la citada Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, los miembros de la Comisión de Selección serán nombrados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

La Comisión de Valoración estará constituido por funcionarios de carrera; un Presidente, un Secretario y tres vocales.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Por la vigencia y vinculación de las presentes bases a las distintas subvenciones que convoque el SEF para el desarrollo de este tipo de Programas Mixtos de Empleo-Formación, la constitución del órgano de selección (titulares y suplentes) deberá ser:

- Presidencia; empleado/a público que ocupe puesto de Técnico en el Servicio de Empleo.
- Vocal-secretario; empleado/a público que ocupe plaza del grupo A.

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Personal
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



- Vocalías; dos de ellas por empleados públicos que ocupen puestos de técnico o similar en los que, entre sus funciones, se encuentre el desarrollo de este tipo de programas de empleo. La tercera será comunicada por el Comité de Empresa.

Todos los miembros de dicho órgano deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

La Comisión de Selección podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Cuando por causas justificadas y apreciadas por el propio órgano de selección, hubiera una circunstancia que impidiera la asistencia prolongada de alguno de sus miembros, podrá acordar que actúe en su puesto la persona que figura como su suplente.

QUINTA. - PROCESO SELECTIVO.

A. FASES DEL PROCESO SELECTIVO.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artº 17.1 de la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio de Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación, el proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. *Prueba teórica y/o práctica para niveles 1. (Opcional para niveles 2)*
2. *Valoración de méritos*
3. *Entrevista (opcional)*

B. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra resultante del sorteo realizado para establecer el orden de actuación en las pruebas selectivas en el año de la convocatoria, aprobado por el organismo oficial competente, debidamente publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por la administración.

Si se originará incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas, los aspirantes podrán optar a otra franja horaria.

C. PROCESO SELECTIVO.

C.1. Prueba teórica y/o práctica para niveles 1. (Opcional para niveles 2)

De manera general, la prueba será calificada de 0 a 10 puntos, debiendo

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Personal
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



obtener 5 puntos como mínimo para pasar a la siguiente fase del proceso selectivo. Aquellos aspirantes que no concurren a la realización de la misma decaerán en su derecho de continuar en el presente proceso selectivo.

Los aspirantes deberán realizar una prueba consistente en:

- Comprender e interpretar problemas que impliquen operaciones básicas (sumar, restar, multiplicar y dividir); reglas de tres, cálculo de áreas y de superficies.
- Comprensión lectora, ortográfica y gramática básica.

Para aquellas especialidades que se indique en la oferta genérica de empleo que es preciso la *competencia de comunicación en lengua extranjera*, se podrá incluir una prueba del conocimiento de la lengua inglesa, conforme a los niveles requeridos como competencias clave definidas en el Anexo IV del R.D. 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Los aspectos a medir serían, según el citado anexo, los siguientes:

- *Comprensión oral de frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que sean especialmente relevantes, como información básica sobre uno mismo y su familia, compras, lugares de interés, profesiones, entre otras.*
- *Comprensión escrita de textos breves y sencillos relacionados con la vida cotidiana, como anuncios publicitarios, horarios o menús.*
- *Descripción oral de la familia y personas del entorno, aspectos de la vida personal, familiar y laboral.*
- *Producción de textos escritos breves y sencillos, sobre aspectos del pasado y el entorno, así como cuestiones relacionadas con necesidades inmediatas y finalidades diversas.*
- *Interacción oral para llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones conocidas o habituales.*

C.2. Valoración de méritos.

La Comisión valorará los méritos alegados, con arreglo al siguiente baremo, siempre que estén debidamente justificados por los aspirantes, no teniéndose en cuenta ninguno que no haya sido acreditado documental y fehacientemente:

- Parado de larga duración, entendido como el ciudadano/a que ha estado inscrito como demandante en el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), al menos 360 días en los 540 días anteriores a la fecha de la consulta (información remitida de oficio por el SEF, junto a la relación de candidaturas) 0,5 puntos por cada 6 meses completos, hasta un **máximo de 2 puntos**.

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Personal
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



- Ser mujer para el acceso a especialidades tradicionalmente masculinas: fontanería, climatización, electricidad, fotovoltaicas, albañilería, pintura, carpintería y otras relacionadas con la edificación, **1 punto**.
- Ser hombre para el acceso a especialidades tradicionalmente femeninas: operaciones básicas de alojamientos, limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales, y otras que puedan ser valoradas como tales, **1 punto**.
- Responsabilidades familiares (hijos); 0,5 puntos por cada hijo a cargo del candidato, menor de 18 años, o mayor de 18 años, con discapacidad reconocida y que acredite necesidad de concurso de tercera persona y sin ocupación remunerada, o personas dependientes a su cargo, debidamente acreditado, hasta un **máximo de 2 puntos**. Se deberá acreditar con *Libro de familia, Renta para los casos de personas dependientes a su cargo y, en su caso, Certificado de minusvalía de hijos mayores de 18 años y acreditación de condición de dependencia por el IMAS o servicios sociales en su caso*.
- Jóvenes tutelados por la Comunidad Autónoma y ex tutelados en riesgo de exclusión social, **1 punto**. Se deberá acreditar con *justificante de derivación como joven tutelado/extutelado por la administración, emitido por entidades de mediación social de referencia en el ámbito de la intervención socioeducativa dirigida a este colectivo*.

C.3. Entrevista. (Opcional)

A criterio del órgano de selección se podrá realizar una entrevista personal semiestructurada, en la que se valorará, la trayectoria formativa y/o profesional previa, las actitudes y aptitudes relacionadas con las especialidades del proyecto por el que se presenta, la motivación e interés por trabajar en el sector de actividad al que opta y la disposición a trasladarse al Centro de Formación correspondiente y a completar la formación. La entrevista se valorará de 0 a 4 puntos, decayendo en su derecho de continuar en el presente proceso selectivo aquellos aspirantes que no concurrieran a la realización de la misma.

SEXTA. - CALIFICACIÓN DEFINITIVA y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Se publicará el resultado del baremo de méritos, y calificaciones de la prueba teórico/práctica, así como si algún candidato remitido por el SEF ha quedado excluido por incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria. Los candidatos/as dispondrán con un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones, que podrá reducirse a 5 por razones de urgencia, si no pudieran cumplirse los plazos de inicio del proyecto que marca el SEF.

Con la suma de la puntuación individualizada obtenida en la prueba práctica, valoración de méritos y entrevista, se determinará la calificación definitiva de cada uno de los aspirantes.

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Personal
 Glorieta de España, 1
 30004 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000A)



La Comisión formulará propuesta de seleccionados, atendiendo a los criterios y reserva establecidos en el art. 17.3 de la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio de Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras desubvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación, así como a la calificación definitiva que hayan obtenido, quedándose en una segunda lista aquellas personas aspirantes que hubiesen participado en un PMEAF en los dos años anteriores, dando preferencia a aquellas que no hubiera participado en un PMEAF, elevándose la misma al titular de la Concejalía-Delegada del área de Personal para su correspondiente tramitación.

En caso de empate entre dos o más aspirantes para un mismo puesto en su calificación definitiva se estará a los siguientes criterios:

1. El de mayor duración como parado, referido a su última fecha de inscripción comodandante de empleo;
2. De persistir el empate, el que tenga una edad más próxima a la del límite para el proyecto al que opta, referido a la fecha de nacimiento;
3. De persistir el empate, por orden alfabético comenzando por la letra prevista en la base Quinta.B, definida para el comienzo de los ejercicios que no se realicen conjuntamente.

Se publicará una *ÚNICA LISTA POR NIVEL Y PROYECTO*, por orden de puntuación definitiva, eligiendo cada candidato/a la especialidad a realizar según el orden de prelación. En los casos en que personas seleccionadas puedan optar a más de una especialidad, será convocados a una reunión para que determinen su orden de preferencia y se aplicarán las preferencias siguiendo el orden de prelación.

Las resoluciones del Órgano de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las vacantes que pudieran producirse, serán cubiertas por aquellos candidatos integrados en las listas de reservas que establezca el órgano de selección y, de no existir reservas, se volverá a convocar conforme a los procedimientos previstos en las presentes bases.

Cuando se agoten las listas de reserva y queden vacantes sin cubrir, se podrá realizar un proceso de selección abreviado que se tramitará por oferta genérica de candidatos/as que cumplan los requisitos.

SEPTIMA. - INCIDENCIAS.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Personal
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



OCTAVA. - RECURSOS.

La presente convocatoria y sus bases vinculan al Ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en el proceso selectivo y una vez publicadas solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, las resoluciones de la Comisión vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, salvo las actuaciones del órgano de selección, ponen fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados mediante la interposición del correspondiente del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación y ante el mismo órgano que dicte el acto, de conformidad con los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así también se podrá interponer contra dichos actos recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8, 14.2, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.
2. Contra las actuaciones del órgano de selección habrá que distinguir, estando indicado en el pie de las propias publicaciones;
 - Actos de trámite no cualificados. Son aquellos que no deciden ni directa ni indirectamente sobre el fondo del asunto, no determinando la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produciendo indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, por lo que no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO

1.- JEFE EN FUNCIONES DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN, SERGIO MUÑOZ HERNANDEZ, a 23 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Personal
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



- Actos de trámite cualificados. Resto de actuaciones del órgano de selección, pudiendo interponer reclamación ante el mismo en el plazo indicado en la propia publicación del órgano de selección; o recurso de alzada, ante el órgano que haya nombrado a su presidente, en el plazo de 1 mes, de conformidad con los artículos 112, 114, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesta la reclamación, se deberá esperar a la resolución de la misma para poder interponer el recurso de alzada indicado.
3. Contra la composición del órgano de selección se podrá interponer escrito de recusación, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.»

EL ALCALDE, P.D.:
Jefe en Funciones de Selección y Formación

(Documento firmado electrónicamente)